

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/FDA
 05-12-2008

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 278

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 08 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

SANTIAGO, 09 ABR 2009

DEL INTERIOR
 Depto. de Extranjeria y Migracion

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--------------------|----|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T.P. Y REGISTRO | <i>[Signature]</i> | N° |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. Y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

VISTO: Estos antecedentes; y HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 729 de fecha 26 de diciembre de 2006 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, **Victor Alejandro DELGADILLO SALVADOR**, fue detenido por infracción flagrante a la Ley de Propiedad Intelectual; b) Que, en Audiencia de Procedimiento Simplificado de fecha 30 de julio de 2008 ante el Juzgado de Garantía de Iquique, se condenó al extranjero referido a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, con beneficio de la Reclusión Nocturna, como autor del delito contemplado en el artículo 80 letra b) de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 875 de fecha 20 de marzo de 2007 de la Gobernación Provincial de Iquique, se Rechazó con Abandono del país la solicitud de visación del extranjero y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Victor Alejandro DELGADILLO SALVADOR**, D.N.I. N° 16018441.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

6-09

TOMADO RAZON
[Signature]
 6 - JUN 2009
 Contralor General de la Republica

REPUBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARIO
[Signature]
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

JORGE CLAYTON
 Subsecretario

6524359